

San Juan de Pasto (Nariño), 28 de agosto de 2020

Señora

**CONCEPCIÓN DEL SOCORRO GOYES LUNA**

Presidenta Junta de Acción Comunal Barrio Villa Paraíso

Vereda El Porvenir

Correo electrónico: [david.velasco@udea.edu.co](mailto:david.velasco@udea.edu.co)

Teléfono celular: 3157862671

Sapuyes - Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a Derecho de Petición con Radicados No. R-02-20200630-01472 y No. R-02-20200721-01675 – Presuntos perjuicios ocasionados por constante tráfico de vehículos en el sector Vereda El Porvenir, Barrio Villa Paraíso, Sapuyes.**

Cordial Saludo,

Reciba usted un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S., sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. manifiesta su responsabilidad en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, el cual traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido a toda la comunidad a lo largo del corredor.

Comedidamente procederemos a brindar respuesta a la comunicación por usted interpuesta con radicado No. **R-02-20200630-01472**, misma que nos permitiremos citar posteriormente, en los siguientes términos:

*“Como presidenta de la Acción Comunal del barrio Villa Paraíso, vereda El Porvenir, me permito informarle que debido al constante tráfico de los vehículos pertenecientes a la empresa que está trabajando en la obra “Doble Calzada” estamos siendo perjudicados por los siguientes motivos:*

- *Ambiente insalubre y disminución de la calidad de vida, mucho polvo en verano y lodo en invierno.*



- *La excesiva contaminación por el polvo que emana la máquina trituradora, afectándonos de manera significativa a nuestras vías respiratorias, les solicitamos utilizar estrategias que solucionen este problema.*
- *Además, nuestras vidas están siendo afectadas por la constante vibración al paso de maquinaria pesada, que conlleva a que las paredes se agrietan y tengamos riesgos de colapso o cualquier otra situación negativa.*
- *Por el continuo tráfico vehicular de su parque automotor, las vías de nuestro sector están en muy mal estado, que no consideramos suficiente que se las nivele y humedezca, sino que se riegue recebo en las vías primarias y secundarias que involucran a barrio Villa Paraíso y el debido mantenimiento desde la capilla hasta salir a la vía panamericana.”*

Respecto de su comunicación y, con relación a lo aducido, nos permitimos dar respuesta de fondo a sus peticiones e informarle, que bajo Acta de Vecindad adjunta a este escrito, misma que data con fecha de veintidós (22) de agosto del año 2020, ha podido constatarse lo siguiente:

- ✓ Respecto del **tránsito de tráfico pesado y maquinaria**; para los tramos comprendidos desde la capilla y hacia la Planta Mikel y el Barrio Villa Paraíso, se tomarán las medidas para que este tipo de vehículos evite el tránsito por estas vías y estas áreas, tomando como vía de acceso entonces el puente de Sapuyes, donde se realiza corte de vía hacia la Planta Mikel.
- ✓ Respecto de la **adecuación de las vías de acceso**; se realizará el efectivo mantenimiento de la vía, tomando en ella los puntos más críticos, en los cuales se aplicará el material requerido (base granular).
- ✓ Respecto del **manejo de aguas desde la planta**; el día martes 25 de agosto, se realiza recorrido con el personal ambiental respectivo, mismo que identificará la problemática aducido; se aclara que la planta cuenta con todos los permisos ambientales de vertimientos.
- ✓ Respecto de la **seguridad del corte de vía**; se ubicará una defensa de protección en la vía intervenida por la obra.
- ✓ Respecto de la **solicitud de un puente vehicular o peatonal que conecten nuevamente a la vereda (escuela- capilla)**; la comunidad manifiesta que serán ellos quienes realicen la solicitud formal de esta construcción ante la ANI, resaltando la necesidad comunitaria. Al respecto, la Concesionaria Unión Vial del Sur informa, que el sendero peatonal existente se adecuará considerando el avance de la obra del puente Sapuyes, tanto los procesos de compra que deban ser adelantados, como la adecuación de las gradas de ingreso, siempre que sea respetado el derecho de vías, garantizando siempre, la conectividad.
- ✓ Respecto del **funcionamiento de la planta trituradora y el horario de trabajo**; se informa que la Concesionaria Unión Vial del Sur, realizará una evaluación interna



- respecto de la ubicación de las estructuras en la planta, se entregará informe de esta evaluación en una próxima reunión (pendiente confirmar fecha).
- ✓ Respecto de la **intervención de las redes de acueducto, riego e implementación del PMR**; es nuestro deber informar que conforme a estas intervenciones y, respecto de la red perteneciente al señor Cesar Calle, que será él, quien debe garantizar la continuidad del servicio a sus usuarios. Se reitera que el área de Redes mantiene constante comunicación con las fontaneras, por lo que una vez reportada la afectación de ésta, se coordinara su reparación.
  - ✓ Respecto del **diligenciamiento de Actas de Vecindad**; se programará su diligenciamiento de acuerdo al listado que suministre la comunidad.

Así mismo, procederemos a brindar respuesta a la comunicación por usted interpuesta con radicado **R-02-20200721-01675**, misma que nos permitiremos citar posteriormente, en los siguientes términos:

*“El 26 de junio de 2020 se remitió al correo electrónico concesionaria del sur el cual es [atencionalusuario@uniondelsur.co](mailto:atencionalusuario@uniondelsur.co) una solicitud con el fin de dar solución a los problemas que su empresa viene ocasionando tanto con la maquinaria pesada en las carreteras como a las viviendas de los moradores del barrio Villa Paraíso -vereda El Porvenir-sin tener hasta el momento ninguna respuesta.*

*Siendo la presidenta de la Acción Comunal me es un deber exigir la rápida y oportuna respuesta a esta solicitud y además preguntarles cuál es la finalidad de la calcomanía de LOCAL que portan nuestros vehículos, ya que uno de los empleados de la vía, en el sector del Capulí nos informa que ya no tiene ninguna validez, les agradecemos nos aclaren esto y a la vez continuemos con este derecho detener la vía libre hasta nuestro sector del Porvenir, que está ubicado antes de Pilcuán.”*

Respecto de esta última comunicación y, con relación a lo aquí referenciado, nos permitimos informarle que bajo este mismo escrito se ha procedido a responder de fondo cada uno de los puntos aducidos en su comunicación con fecha de veintiséis (26) de junio del año 2020; por último, y acorde a su último interrogante, es dable informarle que en relación a su consulta sobre la finalidad de la calcomanía a través de la cual se identifica a sus vehículos, es importante aclarar que éstas siguen cumpliendo el mismo propósito de facilitar la movilidad de los residentes de las veredas que hacen parte del área de influencia directa del actual cierre de vía; de igual forma, es necesario reiterar que el cierre se lleva a cabo con el objetivo de garantizar la seguridad de los usuarios y avanzar de la mejor manera en la construcción del Proyecto Vial Rumichaca – Pasto.





CONCESIÓN  
**Rumichaca**  
**Pasto**



VIGILADO  
SuperTransporte

**03282-20**

En consecuencia, habiéndose brindado respuesta de fondo a las peticiones por usted interpuestas, procederemos al cierre de las mismas.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
DN: cn=REPRESENTANTE LEGAL, sn=DE LA TORRE LOZANO, street=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, s=PASTO, ou=OTROS-1.ANO - TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=1183133, oid.1.3.6.1.4.1.22267.2.3=9006809463, oid.1.3.6.1.4.1.22267.2.2=79328811, oid.1.3.6.1.4.1.22267.2.1=67, o=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, l=NARIÑO, ou=GERMAN, e=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, c=CO, cn=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2020-08-31 09:59:29  
Fecha de Validación:

Anexo: Acta de Vecindad – 22-08-20  
Proyectó: J. Naranjo, CSH – A. Romero  
Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.  
Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla  
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-3-SC-010004





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA &lt;aviveros@uniondelsur.co&gt;

---

**OFICIO CVUS 03282-20 Respuesta a Derecho de Petición con Radicados No. R-02-20200630-01472 y No. R-02-20200721-01675 – Presuntos perjuicios ocasionados por constante tráfico de vehículos en el sector Vereda El Porvenir, Barrio Villa Paraíso, Sapuyes.**

---

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>  
Para: david.velasco@udea.edu.co  
Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

31 de agosto de 2020, 15:55

Buen día Señora  
**CONCEPCIÓN DEL SOCORRO GOYES LUNA**  
Presidenta Junta de

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **03282-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R001472-20 Y R001675-20**

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Stephanie Riascos**

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co) - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



CONCESION  
**Rumichaca**  
Pasto




[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

---

**2 adjuntos**

**03282-20.pdf**  
198K

 **ANEXO-03282-20.pdf**  
1617K